



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita Municipal de
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174GBB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

NP

0062 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de enero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 109/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 109/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0021

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami Tel. (02265) 43-2660/24
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

El expediente N° 572/ Sec. De cultura/2016, Reconocimiento de deuda
CHASMANN WALTER JAVIER y;

CONSIDERANDO

Los términos del Artículo 140 del reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legitimidad del reconocimiento de deuda de proveedores;

Que la Municipalidad de mar Chiquita ha contratado la locución del Sr. Walter Chasmann y la Sra. Verónica Luque, para la inauguración de temporada estival;

Que se realizó la contratación directa de dichos prestadores, dada la premura de la realización de la apertura de temporada de verano 2016 , en virtud de la fecha en que asumió la gestión,

Que la autoridad solicitante ratifica la prestación efectiva del servicio de locución en dicho evento;

Que el proveedor ha cumplimentado en su totalidad con el servicio estipulado, por un valor de pesos catorce mil (\$ 14.000) ;

Que dicho proveedor ha facturado mediante factura C N° 0001-00000009, y no han recibido pago alguno manifestándose en la Secretaría de Cultura para el reclamo del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE la deuda del proveedor **CHASMANN WALTER JAVIER** de pesos catorce mil (\$14.000) en concepto de locución de Walter Chasmann y Verónica Luque, para la inauguración de la temporada 2016, por los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º: : COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - 2016 - 200

/2017



BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

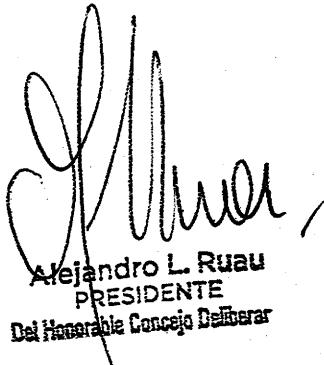
ARTICULO N° 3: De forma-----

ORDENANZA N° 109

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 29dias
del mes de Diciembre del año 2016.-**



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante